

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 611

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Avila en sesión celebrada el 3 de febrero del año en curso el expediente de modificación de créditos n.º 2 dentro del Presupuesto extraordinario del Colegio Universitario de Medicina en esta ciudad y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 14-2 de la Ley 40/81 se publica el resumen a nivel de capítulo que es el siguiente.

GASTOS

	Consignación Inicial	Aumento	Consignación Definitiva
Capítulo 6.—Inversiones reales.	100.000.000	21.616.384	121.616.384
Capítulo 9.—Variación de Pasivos Financieros.	—	86.383.616	86.383.616
TOTAL AUMENTOS EN GASTOS	100.000.000	108.000.000	208.000.000

INGRESOS

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos.	—	108.000.000	108.000.000
TOTAL AUMENTOS INGRESOS	—	108.000.000	108.000.000

En Avila a 8 de marzo de 1982.
El presidente, Daniel de Fernando.

Número 610

MINISTERIO DE DEFENSA SUBSECRETARIA DE DEFENSA SECRETARIA GENERAL PARA ASUNTOS DE PERSONAL Y ACCION SOCIAL JIR

Excmo. Sr.:
El R. D. 3037/76 de 3 de diciembre

de 1977 publicado en el BOE 14/1977, trata de evitar molestias a los mozos subnormales o minusválidos y a sus familias, facilitando la petición al Capitán General del reconocimiento médico anticipado ante el Tribunal Médico Regional, evitando así el desplazamiento y asistencia del mozo a la Junta Municipal y a la Caja de Reclutas (lo hará a su nombre el padre,

madre, hermano o tutor) provistos del resultado del reconocimiento.

A estos efectos, ruego a V. E. tenga a bien disponer que en las papeletas de citación a los mozos se incluya grapoado un impreso que alerte sobre la existencia de dicho Real Decreto, para general conocimiento de los posibles interesados y de sus familiares.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1982.

El subsecretario de Política de Defensa, Angel Liberal Lucini

Número 612

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION PROVINCIAL

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

RELACION DE AGUAS CONSIDERADAS DE ALTA MONTAÑA RESPECTO A LA PESCA DEPORTIVA

En el B. O. del E. de 1-3-1982 se ha publicado la Resolución de 18 de febrero de 1982 de la Dirección del ICONA por la que se modifica la de 4 de diciembre de 1978 sobre periodos hábiles para la pesca de la trucha que en su parte dispositiva dice textualmente:

"Con carácter general, el período hábil para la pesca de la trucha será el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto, incluidas ambas fechas.

En las masas de agua que se declaran, a estos efectos, de Alta Montaña, por el ICONA, el período hábil de pesca para la citada especie, será el comprendido entre el segundo domingo de mayo y el 30 de septiembre, incluidas ambas fechas.

En los "Boletines Oficiales" de cada provincia deberá publicarse relación

de aguas consideradas de Alta Montaña con la debida antelación.

En cuanto al comercio y consumo de la trucha en establecimientos públicos, queda vigente lo señalado en la Resolución de la Dirección de este Instituto, de fecha 4 de diciembre de 1978, así como todo lo demás que en aquella se establecía, respecto a normas generales para la pesca de dicho salmónido.

Procede por tanto dar publicidad a la relación de aguas de Alta Montaña en esta provincia, que es la siguiente:

Coto Fluvial de Pesca Deportiva denominado "GREDOS", sobre la Laguna Grande de Gredos y la Garganta de Gredos, en término municipal de Navalperal de Tormes, cuyo límite superior es la parte alta de dicha laguna y el inferior es la confluencia de la garganta de Gredos con la garganta del Pinar.

Los que se hace público para general conocimiento.

Avila, marzo de 1982.

El jefe provincial del ICONA, *Ilegible*.

Número 616

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION AVILA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Dirección Provincial y a las 12,30 horas del día 11 de marzo de 1982, han sido depositados los Estatutos de la "ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS FARMACEUTICOS DE AVILA", cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: la provincia de Avila y empresas de Oficina de Farmacia existentes o que puedan crearse en el futuro, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Manuel Gómez Lobo, don José Gutiérrez García, don Dionisio Simón Pinto, don Felipe de Arcos Gutiérrez y don Luis de Nova y Nova.

Número 613

DELEGACION DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE AVILA

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

ANUNCIO DE COLOCACION DE CEBOS ENVENENADOS

Debidamente autorizado con el

V.º B.º del Excmo. Sr. gobernador civil de la Provincia, el uso de cebos envenenados en los Cotos Sociales de Caza, "Sierra de Avila" en los términos municipales de Hoyocasero, Sotalbo, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo, Cepeda de la Mora, San Martín del Pimpollar, Navadijos, Garganta del Villar, Mengamuñoz y La Hija de Dios y "Villanueva del Campillo" en término de Villanueva del Campillo, y en la Zona de Caza Controlada "Orzadueros y El Colmenar" en término de Villarejo del Valle, se hace público en general que, a partir del 5.º día de la aparición de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se procederá a la colocación de cebos envenenados, en dichos Cotos Sociales y Zona de Caza Controlada.

Avila, 9 de marzo de 1982.

El jefe provincial del ICONA, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

DON ELIAS DAVILA LORENZO Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento de tercera de dominio n.º 433/81 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos de tercera de dominio n.º 433/81 tramitados como pieza separada del juicio de menor cuantía n.º 500/79, a instancia de don José Antonio Gallego Pérez, defendido por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro y representado por el procurador don Agustín Sánchez González, contra don Manuel Sanz Illanas, don Ramón García Hernández y don José García Hernández, en rebeldía procesal. FALLO: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de tercera de dominio formulada por el procurador don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de don José Antonio Gallego Pérez contra don Manuel Sanz Illanas, don Ramón García Hernández y don José García Hernández, sobre el vehículo Citroen GS matrícula AV-0192-C de autos, y debo mandar y mando dejar sin efecto los embargos

sobre el mismo efectuados en el principal, con imposición de las costas causadas en este procedimiento a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte no solicitare su notificación personal, en plazo de cinco días, lo pronuncio mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para su notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Avila, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—614

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de marzo de 1982, la Ordenanza de Circulación, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arévalo, 9 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—590

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de marzo de 1982, el Reglamento del Servicio Municipal de Recogida de Basuras, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arévalo, 9 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—591

Ayuntamiento de Arévalo

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO (Avila) POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE RESINAS EN EL MONTE NUM. 25 DEL CATALOGO, PARA LA CAMPAÑA DE 1982

1.—OBJETO DE LA SUBASTA.—Es objeto de la subasta la contratación

del aprovechamiento de resinas del Monte n.º 25 de los propios de este Ayuntamiento, dividido en dos lotes en la forma que se dice a continuación:

LOTE 1.º—Localizado en el Cuartel A y B, de 36.286 pies a vida y 3.590 a muerte, haciendo un total de 39.876 pies, 3.ª entalladura, con un valor de tasación de 1.917.500 pesetas y valor índice de 2.396.875 pesetas.

LOTE 2.º—Localizado en los Cuarteles C y D, de 36.000 pies a vida y 4.509 a muerte, haciendo un total de 40.509 pies, 3.ª entalladura, con un valor de tasación de 2.052.624 pesetas y valor índice de 2.565.780 pesetas.

2.—DURACION DEL CONTRATO.—El plazo de duración del contrato será el correspondiente a la campaña 1982.

3.—TIPO DE LICITACION.—Los valores de tasación e índices fijados para cada lote, son los que constan en la condición primera. Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación.

4.—GARANTIAS.—Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos las siguientes cantidades: 58.000 (cincuenta y ocho mil) pesetas para el Lote 1.º—62.000 (sesenta y dos mil) pesetas, para el Lote 2.º, en concepto de garantía provisional. La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los tipos máximos.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en los artículos 110 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.—FORMA DE INGRESO.—El adjudicatario vendrá obligado a pagar el 50 por 100 del aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva. El resto, el otro 50 por 100 el 30 de julio del corriente año. No obstante, previa petición del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar el aplazamiento de estos pagos en las condiciones y con las garantías que en cada caso se determinen. La demora a los pagos del aprovechamiento devengarán el interés legal vigente.

6.—PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.—Las proposiciones reintegradas con póliza de 25 pesetas y póliza de 25 pesetas de la MUNPAL, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y hora de oficina, durante DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique extracto del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las trece horas del último día hábil.

A la proposición se acompañará en

el mismo sobre o en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los supuestos enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada en el artículo 29 del precitado Reglamento.

d) Documento de Calificación Empresarial.

Las proposiciones deberán presentarse en mano, sin que se admitan las remitidas por correo o cualquier otro sistema.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, rigiendo, en este aspecto, lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Contratos del Estado.

7.—APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones a sus trece treinta horas.

8.—PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

9.—EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO.—Conforme a lo dispuesto en el art.º 119 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, el Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará, en lo que sea necesario, la licitación.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con D.N.I. n.º..... domiciliado en..... en nombre propio o en representación de..... visto el anuncio publicado en el B.O. del Estado núm..... de fecha..... y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento para el año 1982, ofrece por el aprovechamiento del Lote n.º..... la cantidad de..... (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos Pliegos. Fecha y firma.

Arévalo, 9 de marzo de 1982.

El alcalde, **Ricardo Bustillo**.

—592

Ayuntamiento de Arévalo

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO (Avila) POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE NUM. 25 DEL CATALOGO, PARA LA CAMPAÑA DE 1982.

1.—OBJETO DE LA SUBASTA.—Es objeto de la subasta la

contratación del aprovechamiento de maderas del monte núm. 25, de los propios de este Ayuntamiento, compuesto de un lote único, en la forma que se dice a continuación:

LOTE UNICO.—Localizado en el cuartel A, tramo II, compuesto de 4.900 pies con volumen de 1.071 metros cúbicos con un valor de tasación de 53.550 pesetas y valor índice de 66.937 pesetas. Los pies cortados sin copa, con corteza y sin arrastrar.

La modalidad del aprovechamiento es a riesgo y ventura.

2.—DURACION DEL CONTRATO.—El plazo de duración del contrato será el correspondiente a la campaña de 1982.

3.—TIPO DE LICITACION.—Los valores de tasación e índices fijados para este lote, son los que consta en la condición primera. Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación.

4.—GARANTIAS.—Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos la siguiente cantidad: 2.000 (dos mil) pesetas. La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los tipos máximos.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en los artículos 110 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.—FÓRMA DE INGRESO.—El adjudicatario vendrá obligado a pagar el 50 por 100 del aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva. El resto, el otro 50 por 100, el 30 de julio del corriente año. No obstante, previa petición del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar el aplazamiento de estos pagos en las condiciones y con las garantías que en cada caso se determinen.

La demora a los pagos del aprovechamiento devengarán el interés legal vigente.

6.—GASTOS.—A cargo del adjudicatario, incluidos los de ejecución del aprovechamiento.

7.—PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.—Las proposiciones reintegradas con póliza de 25 pesetas y póliza de 25 pesetas de la MUNPAL, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y hora de oficina, durante DIEZ días hábiles, a con-

tar del siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil.

A la proposición se acompañará en el mismo sobre o en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada en el art. 29 del precitado Reglamento.

d) Documento de Calificación Empresarial.

Las proposiciones deberán presentarse en mano, sin que se admitan las remitidas por correo o cualquier otro sistema.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición rigiendo, en este aspecto, lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento de Contratos del Estado.

8.—APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a sus trece horas treinta minutos.

9.—PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

10.—EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará, en lo que sea necesario, la licitación.

MODELO DE PROPOSICION

D. con D.N.I. nº domiciliado en en nombre propio o en representación de visto el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia número de fecha y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas del Monte nº 25 de los propios de este Ayuntamiento para el año 1982, ofrece por el aprovechamiento del Único Lote, la cantidad de ... (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento

de dichos Pliegos. Fecha y firma. Arévalo, 9 de marzo de 1982. El Alcalde, *Ilegible*.

—593

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 19 de febrero de 1982 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

A cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El alcalde, *Ilegible*.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL

1.ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal del Ayuntamiento de El Barco de Avila (Avila) encuadrados en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con el índice de proporcionalidad tres (coeficiente 1,4) y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español, o española.
- Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de treinta años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Haber cumplido el Servicio Militar, o estar exento.

h) Tener como mínimo una estatu-

ra de 1,70 metros y peso proporcionado a la talla. La estatura para los aspirantes femeninos será de 1,65 metros.

3.ª INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil (1.000) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª ADMISION DE ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en las resoluciones por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

5.ª TRIBUNAL CALIFICADOR.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Dirección General de Tráfico.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General, las funciones de Secretario del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª EJERCICIOS DE LA OPOSICION. Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio: De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

- a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 15 segundos, y
- b) Salto de altura de un mínimo de un metro, en un máximo de tres intentos.

Segundo ejercicio: Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

- a) Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

c) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de quince minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases.

8.ª CALIFICACION.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas

por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.ª INCIDENCIAS.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE DE PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL

I. ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. El Municipio.— La provincia.— La comarca.— El término municipal y la población municipal.

Tema 2. Autoridades y organismos municipales: El alcalde.— El Ayuntamiento.— Los concejales.— Pleno y Permanente.

Tema 3. Competencias y obligaciones mínimas.

Tema 4. El gobernador civil.— La Diputación Provincial.

Tema 5. Los funcionarios de la Administración Local.— Derechos y deberes.

Tema 6. Las ordenanzas, reglamentos y bandos.— Licencias municipales.

Tema 7. La Policía Municipal.— Funciones.

Tema 8. Normas generales de circulación.

Tema 9. Circulación urbana.

Tema 10. Circulación de automóviles.

Tema 11. Señales de circulación.

Tema 12. Permisos y licencias de circulación.

Tema 13. Procedimiento sancionador.

Tema 14. Actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

Tema 15. Denuncias, atestados y multas: concepto y tramitación.

—596

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta General del Presupuesto Ordinario, la del Presupuesto de Inversiones, la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y el dictaminante de la Comisión, por el plazo de quince días, más ocho subsiguientes hábiles, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se estimen convenientes dirigidas a la Corporación Municipal, conforme a la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

San Bartolomé de Pinares 8 de marzo de 1982.

El alcalde, **Ilegible**.

—597

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, adoptado por la Corporación en sesión celebrada el 8 de febrero de 1982, con el quorum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones Corrientes.

1. Impuesto directos: 21.109.500 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 1.728.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 11.031.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: pesetas 11.200.000.

5. Ingresos patrimoniales: 16.414.900 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 61.483.400 ptas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones personal: pesetas 33.757.861.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 14.845.000 pesetas.

3. Intereses: 2.080.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: pesetas 1.085.000.

B. Operaciones de Capital.

6. Inversiones reales: 2.607.600 ptas.

7. Transferencias de capital: pesetas 3.388.139.

8. Variación de activos financieros: 290.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 3.429.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 61.483.400 pesetas.

El Tiemblo a 10 de marzo de 1982.

El alcalde, **Isidoro Rodríguez Maroto**.

—606

Ayuntamiento de La Serrada

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el Expediente de la Cuenta General de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio último de 1981, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse las reclamaciones a que hubiera lugar.

La Serrada, a 9 de marzo de 1982.

El alcalde, **Ilegible**.

—598

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de créditos 2/81 del Presupuesto Ordinario, en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto por el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones oportunas, de conformidad con la Ley 40/1981 y demás Leyes concordantes.

Poyales del Hoyo, a 9 de marzo de 1982.

El alcalde, **Ilegible**.

—618

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Don Mariano González Díaz, ha solicitado ante este Ayuntamiento, la oportuna Licencia Municipal, para la apertura de un establecimiento de un "BAR" y una Sala de Baile, en local sito en C/ Delicias número 46, de esta localidad. Lo que se hace público, para quienes se sientan afectados, presenten reclamación por escrito ante este Ayuntamiento, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, tras la publicación de este Edicto.

Hoyocasero, a 3 de marzo de 1982.

El Alcalde, **Juan Herrdez**.

—565

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA APROVECHAMIENTO DE CHOPOS, URGENTE

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de subasta para la venta de chopos en el monte número 58 del Catálogo de los de U. P., perteneciente a este Ayuntamiento, y correspondiente al año 1982; quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones, por espacio de ocho (8) días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el supuesto de que, durante ese plazo, no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, la oportuna subasta, que se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª OBJETO.—Lo constituye la enajenación del lote primero de chopos, en número de 308 pies, equivalentes a 245 metros cúbicos de madera en pie y con corteza; tasado en 441.000 (cuatrocientas cuarenta y una mil) pesetas, y valor índice de 551.250 (quinientas cincuenta y una mil doscientas cincuenta) pesetas.

2.ª FIANZAS.—Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de trece mil doscientas treinta (13.230.—) pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio de tasación.

3.ª PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con timbre del Estado,

sello de la Mutualidad de Administración Local y sello Municipal, todos ellos de veinticinco pesetas; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, desde las 10 a las 14 horas, durante el plazo de diez (10) días hábiles, transcurridos los ocho días de exposición del Pliego de Condiciones, también hábiles; todos ellos contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.ª APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas, a las 13 horas.

5.ª SEGUNDA SUBASTA.—En el caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta el día quinto siguiente al de la celebración de la primera, y en iguales condiciones.

6.ª DECLARACION DE CAPACIDAD. A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, de profesión vecino de....., provincia de..... con domicilio en la calle o plaza....., núm....., con D.N.I. núm....., expedido en....., el..... de..... de..... 19....., enterado de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Barraco en el Boletín Oficial de la Provincia número....., del día..... de..... de 1982, para la venta de 308 pies de chopo, equivalentes a 245 metros cúbicos de madera con corteza, en el monte número 58 del catálogo de los de U. P.; ofrece la cantidad de..... pesetas (cantidad a consignar en letra) (Lugar, fecha y firma del licitador)
El Barraco, a 10 de marzo de 1982.
El alcalde, Carlos Somoza.

—617

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día siete de marzo de 1982 el PROYECTO DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTE MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE GOMEZ, redactado

por los Arquitectos don Joaquín Fernández de Prada y don José Carlos de Goyeneche, por lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 41, 49 y 70 de la vigente Ley del Suelo, así como por el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, de fecha 26 de Noviembre de 1981 se somete el mismo a información pública durante el plazo de UN MES a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinado el referido proyecto en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y dentro del horario de oficina, y presentar las observaciones o reparos que se consideren oportunos, por los nuevos interesados.

Villanueva de Gómez, a 11 de Marzo de 1982.

El alcalde, José Montero.

—619

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día once de Marzo de 1982, el PLAN PARCIAL, SECTOR NUMERO 3 de las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, a instancia de la UNION RESINERA ESPAÑOLA S.A. en calidad de propietaria y promotora, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de UN MES, contado a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado todos los días hábiles y dentro del horario de oficina, y presentar las observaciones o reparos que se consideren oportunas por los interesados.

Villanueva de Gómez, 11 de Marzo de 1982.

El Alcalde, José Montero Galán.

—620

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS. — Se aprueban facturas por un importe de 348.755 pesetas.

TERCERO. — HACIENDA.— 3.1.—Devolución de tasa por no concesión de licencias.—Se acuerda que para la devolución deberá renunciarse a la solicitud, si bien si retirara la tasa se entiende que renuncia a la concesión y ejecución de las obras.—3.2.—Petición de aumento de premio de cobranza por liquidación de Plus Valía.—Previo informe del Interventor se accede al aumento del premio de cobranza solicitado.

CUARTO.—POLICIA URBANA.—4.1.—Licencias de obras de nueva planta.—Se conceden dos licencias de obras de nueva planta. 4.2.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden cinco licencias de obras menores y de reforma parcial.—4.3.—Otras licencias. Solicitud de instalación de letrero luminoso.—Se acuerda autorizar letrero luminoso a la Caja Rural Comarca Interprovincial CRETA.—4.4.—Servicio de Aguas. Petición de don Amador Sainz Pérez.—Previa la certeza de lo referente a la acometida de agua del edificio que ocupaba UTECO y la posterior construcción de la vivienda del señor Sainz Pérez se acuerda que documentalmente se demuestre acuerdo entre el solicitante y UTECO para acceder a lo solicitado.—4.5.—Revocación de licencia y nuevo otorgamiento.—Al amparo del artículo 16 del Reglamento de Servicios se revoca licencia concedida por error y se otorga otra nueva según el informe técnico del Arquitecto Municipal, para ejecución de obras en el edificio sito en C/ Arco de Avila, 24.

QUINTO.—OBRAS.—5.1.—Certificación de obra ejecutada en cubrición del Frontón Municipal. Se aprueba la certificación número 1, por importe de 4.608.802 pesetas.

SEXTO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo, a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº El Alcalde, Ricardo Bustillo.—El Secretario, José Antonio Reglero.

—639

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobada por esta Corporación con el quorum previsto en el número 1 del Art. 170 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, el proyecto de contrato de préstamo

entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España y para dar cumplimiento a lo que dispone el número 2 de dicha disposición queda expuesto al público por plazo de 15 días referido proyecto de contrato, que en extracto contiene las siguientes cláusulas:

El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila), por un importe de 7.657.920 pesetas con destino a ejecución de obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Hontanares; suministro de aguas desde el depósito regulador de La Parra; Revisión de precios de la 1.ª, 2.ª y 3.ª fase de la ampliación del abastecimiento de agua; y conducción de aguas residuales.

El interés que devenga será del 11% anual, más el 0,20% de servicios generales y un 1% sobre saldos no disponibles del crédito concertado.

El período de reembolso de la operación es de 14 años como máximo: 1 de carencia y 13 de amortización.

En garantía de su reintegro quedan afectados los ingresos que produzcan los siguientes recursos municipales:

- Contribución Territorial Urbana.
- Licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Arenas de San Pedro, a 8 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—640

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas para el aprovechamiento de resinas correspondiente a 8.295 pinos a vida, 1.ª entalladura, precio base de 586.590 pesetas, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Arenas de San Pedro, a 8 de Marzo de 1982.

El Alcalde,

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE RESINAS, URGENTE

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal

en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA de Avila, y secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte 3 del Catálogo, para el año 1982, que a continuación se indica:

Número de pinos a vida, 8.295 en primera entalladura, por el sistema de resinación de pica de corteza estimulada.

Precio base: 586.590 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de tasación, y Fianza definitiva: 6 por 100 del valor en que sea adjudicado el aprovechamiento.

Duración del contrato: Desde la entrega al 15 de noviembre de 1982.

Condiciones generales y especiales: Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA (Boletín Oficial de la Provincia de 5 de junio de 1975), así como de las especiales contenidas en el Pliego de Condiciones Facultativas para ejecución de aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública (Resinación condiciones 1.ª a 15.ª) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 11-9-1959, cuando se haya de resinar por el sistema de Hugues y las contenidas en el Pliego de Condiciones Facultativas y Técnicas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en Montes de Utilidad Pública por el sistema de pica por corteza estimulada.

Presentación de Plicas: Se presentarán en la Secretaría Municipal, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los días laborables hasta el anterior al fijado para la subasta, de 10 a 14 horas. En sobre aparte se acompañará la carta de pago de la fianza provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad del proponente, de concurrir en nombre de tercero, poder que lo acredite.

Los pliegos de condiciones constan en el expediente.

Modelo de proposición, el que se indica a continuación:

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Arenas de San Pedro, a 8 de marzo de 1982.

El alcalde, Tirso Tomás.

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad, vecino de....., con Documento Nacional

de Identidad núm..... en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de esta Provincia núm....., de fecha....., relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinación de 8.295 pinos en primera entalladura del monte núm. 3 del Catálogo, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones económico administrativas y técnico-facultativas, que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—594

Ayuntamiento de Muñana

EDICTO

Don Fidel Jiménez Galán, vecino de Muñana, con domicilio en calle de General Mola número 18, solicita licencia para el ejercicio de la actividad, de instalar UNA DISCOTECA, que irá ubicada en local de su propiedad, situado en la calle de Carretera sin número, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñana, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde, *Ilegible*.

—609

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero:

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Valdecasa	(656)
Burgohondo	(607)